Radicado:	*05001-31-03-007-**2020-00134** 00*
Providencia:	*Auto N° 1124*
Asunto:	*Se incorpora respuesta de la Cámara de Comercio*

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio No. 284, proveniente de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, por medio del cual informa que no fue posible inscribir la medida cautelar decretada por este Despacho, toda vez que conforme con sus registros, los establecimientos denominados CAJA DE COLORES HOME S.A.S. e INVERSIONES MARTHEL con matrículas mercantiles 21- 563770-02 y 21-394755-02, son de propiedad de las sociedades CAJA DE COLORES HOME S.A.S. e inversiones MARTHEL y no de los demandados como se indica en el oficio remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

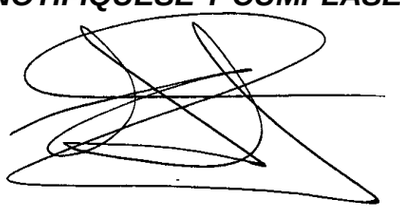

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(4)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **6 de octubre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **66**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria